



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 10/09/2020

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ
D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

AUSENTE CON EXCUSA:

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

ASESORAMIENTO JURÍDICO: Dña. ELENA DE JUAN PUIG

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día jueves 10/09/2020, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 04 de septiembre de 2020.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.-EXPEDIENTE 2016/010555.- Construcción de edificio plurifamiliar de 6 viviendas, 2 locales y garaje con 10 plazas de aparcamiento y 6 trasteros en planta sótano en c/ Passeig de Santa Gertrudis nº 13, Santa Gertrudis.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto básico modificado, sin visar, con RGE201899900008084 de fecha 29/10/18, documentación anexa con RGE201999900013246 de fecha 20/12/2019 y RGE 202099900007132 de fecha 16/06/2020, redactado por el arquitecto Ángel Serrano Freixas para la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 6 VIVIENDAS, 2 LOCALES COMERCIALES, GARAJE CON 10 PLAZAS DE APARCAMIENTO Y 6 TRASTEROS**, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia

- Deberá tramitarse el Plan de Actuación arqueológica ante el Departamento del Patrimonio del Consell d'Eivissa y aportarse la autorización de dicho Departamento al informe de conclusiones realizado como consecuencia de lo desarrollado según el Plan de Actuación.
- Deberá aportarse el **Proyecto de Ejecución** debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia. El proyecto, además, deberá:
 - Cumplir con el art. 5.8.05 Determinaciones de diseño, punto 6, curvas, en cuanto al ancho mínimo de dos metros y ochenta y cinco centímetros en los carriles de un solo sentido.
 - Que el local 1 cumpla con el art. 5.5.01, punto 1, altura libre y dimensiones de los locales comerciales.
- Deberá aportarse **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Deberá aportarse **proyecto** que prevea la instalación de la **infraestructura común de telecomunicaciones**, suscrito por Ingeniero Superior de Telecomunicación, o Ingeniero Técnico de Telecomunicación con la especialidad adecuada y asume del mismo.
- Deberá presentar **Proyecto de Placas solares**, suscrito por Técnico competente, y asume del mismo.
- Deberá depositarse **fianza** por importe de **2.715€** en garantía de la ejecución simultánea de las obras de dotación e infraestructuras de la parcela.
- Deberá presentarse **compromiso expreso por escrito** relativo a: a) llevar a cabo la edificación y urbanización simultánea; b) no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y c) establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor**.



- Previo a la expedición de la licencia deberá presentarse **Estudio de Gestión de Residuos visado** y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Condiciones de las obras

- Deberá llevarse a cabo el control y seguimiento arqueológico de las obras durante las fases de movimientos de tierras y excavación.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Deberá presentarse proyecto de compleción de las infraestructuras de la parcela.
- Previo a la expedición del certificado municipal de final de obra deberá acreditarse la finalización de la compleción de la urbanización con el correspondiente final de obra de la misma. El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado,

2.2.-EXPEDIENTE 2019/016688.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Avda. S'Argamassa nº 52, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico, sin visar, con RGE nº 201900010842 de fecha 05/07/2019, redactado por la sociedad profesional Mtres studio architecture and design, S.L.P, para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en Avda. S'Argamassa nº 52, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia

- Deberá aportarse el **Proyecto de Ejecución** debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia. El proyecto, además, deberá:



- Eliminar el cuarto de lavado de la planta sótano.
- Deberá ajustarse el presupuesto de ejecución material de las obras al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 736.220,32€ basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- Deberá aportarse **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Deberá depositarse **fianza** por importe de **3.000€** en garantía de la ejecución simultánea de las obras de dotación e infraestructuras de la parcela.
- Deberá presentarse **compromiso expreso por escrito** relativo a: a) llevar a cabo la edificación y urbanización simultánea; b) no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y c) establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor**.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentarse Estudio de Gestión de Residuos visado y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Condiciones de las obras

- Deberán cumplirse las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea dictada en su expediente E19-4132
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Deberá presentarse proyecto de compleción de las infraestructuras de la parcela.
- Previo a la expedición del certificado municipal de final de obra deberá acreditarse la finalización de la compleción de la urbanización con el correspondiente final de obra de la misma. El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado.

2.3.-EXPEDIENTE 2016/004890.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en cana Margalida des Ters, polígono 8, parcela 350, Sant Carles de Peralta.



../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico Modificado adaptado a la NTC, sin visar, y Proyecto de medidas de integración paisajística y medioambiental, presentado con RGE 202099900006743 de fecha 09/06/2020, redactado por el arquitecto D. Pep Ramón Marí, para LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en finca Cana Margalida des Ters, parcela 350, polígono 8, Sant Carles de Peralta, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- **Inscripción en el Registro de la Propiedad** de la indivisibilidad de la finca registral núm. 37.678 y su vinculación a la vivienda proyectada.
- Aportación de **Proyecto de Ejecución** en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
- El Proyecto de Ejecución deberá contemplar que los cierres de finca se han de ajustar a la Norma 20 del PTI.
- El proyecto de integración paisajística deberá prever la conservación de los muros tradicionales de piedra existentes.
- Aportación de **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Previo a la expedición licencia, deberá aportarse **Estudio de Gestión de RCD**, visado por el correspondiente colegio profesional, y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010). modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse Asume del arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E16-0997
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la CIOTUPHA de fecha 08/05/2020 (expediente 091/16).
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo



el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.

- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

3.- URBANISMO – LICENCIAS INTEGRADAS DE ACTIVIDADES

3.1.-EXPEDIENTE 2019/05430 - 2018/014304.- Construcción de edificio plurifamiliar de 5 viviendas, 2 locales y aparcamiento con 8 plazas y 6 trasteros en c/ Passeig de Santa Gertrudis nº 15, Cana Pujoleta, Santa Gertrudis.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **OTORGAR LICENCIA INTEGRADA DE OBRA Y ACTIVIDAD PROMOVIDA POR AIMARA YASMIN PATRIMONIAL S.L. para la CONSTRUCCION DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 8 VIVIENDAS, 2 LOCALES Y SÓTANO DESTINADO A GARAJE (8 plazas y 6 trasteros),** según “**Proyecto Básico Modificado**, sin visar, con RGE202099900004103 de fecha 07/04/2020, redactado por el arquitecto D. Víctor Beltrán Roca, y “**Proyecto de Actividad Permanente Menor** para un Aparcamiento Privado en Planta Sótano de Edificio con capacidad para 8 vehículos” visado por el COEIB número 145123/0001 en fecha 10/09/2018 con RGE 201800017428 de 18/09/18, **Anexo al mismo**, visado por el COEIB número 14513/0002 en fecha 07.04.2020, presentado en la misma fecha con RGE 202099900004097, ambos firmados por el Ingeniero Industrial D. José Luís Campos Giménez, **Ficha Resumen**, firmada por el mismo ingeniero y por el titular de la actividad, visada por el COEIB número 145123/0003 en fecha 13/04/2020, presentada en fecha 14/04/2020 con RGE 202099900004440 y **Nuevos Planos 03.3, 06.2 y 08.1** firmados por el mismo Ingeniero Industrial, sin visado colegial, presentados en fecha 29/07/2020 con RGE 202099900009753, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, las cuales se constituyen en condiciones de la eficacia de la licencia, y aportación de toda la documentación requerida

En particular, la licencia queda condicionada a:

En cuanto a la actividad: Cumplimiento de los condicionantes establecidos en el informe del ingeniero municipal y aportación de toda la documentación que el mismo se refiere:

B.- Sobre la seguridad para el público y el personal.

- 1.- Cumplimiento de la FRO3 y del PA01 junto al APA01 y APA03, de las medidas correctoras incluidas en la documentación técnica y de las prescripciones impuestas por las Administraciones competentes.
- 2.- Se deberá cumplir lo establecido por el Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad del Código Técnico de la Edificación vigente (en adelante **DB-SUA del CTE**).
- 3.- Se deberá cumplir lo establecido por el artículo 5.8.05 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu (en adelante **NNSS**).

C.- Sobre las condiciones de las instalaciones técnicas.

- 1.- Cumplimiento de la FRO3 y del PA01 junto al APA01 y APA03, de las medidas correctoras incluidas en la documentación técnica y de las prescripciones impuestas por las Administraciones competentes.



- 2.- Antes del inicio y ejercicio de la actividad se deberá declarar la disposición de las autorizaciones sectoriales reguladas como requisito previo para iniciar la actividad.
- 3.- Se deberá cumplir lo establecido por el Documento Básico de Salubridad del Código Técnico de la Edificación vigente (en adelante **DB-HS del CTE**).
- 4.- Se deberá cumplir lo establecido por el Documento Básico de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación vigente (en adelante **DB-HE del CTE**).
- 5.- Se deberá cumplir lo establecido por la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente publicada en el BOIB número 57 de fecha 06-mayo-2000 (en adelante **OM MEDIO AMBIENTE**).
- 6.- Se deberá cumplir toda normativa vigente en cuanto a registro y mantenimiento de las instalaciones y equipos a instalar.

D.- Sobre la prevención y protección de incendios y demás riesgos inherentes a la actividad, verificando la accesibilidad y la intervención de los medios de auxilio externos.

- 1.- Cumplimiento de la FR03 y del PA01 junto al APA01 y APA03, de las medidas correctoras incluidas en la documentación técnica y de las prescripciones impuestas por las Administraciones competentes.
- 2.- Todas las tareas propias de la actividad se realizarán en el lugar previsto en proyecto.
- 3.- Durante el desarrollo de la actividad no se sobrepasará la carga térmica ponderada (en adelante **Qp**) prevista en la FR03: 117,28 Mcal/m².
- 4.- Se deberá cumplir lo establecido por el Documento Básico de Seguridad en caso de incendios del Código Técnico de la Edificación vigente (en adelante **DB-SI del CTE**).

E.- Sobre las condiciones de salubridad, higiene y acústica, justificando suficientes condiciones de insonorización y aislamiento acústico de los locales para evitar molestias a terceros, de acuerdo con lo que dispone la normativa contra la contaminación acústica.

- 1.- Cumplimiento de la FR03 y del PA01 junto al APA01 y APA03, de las medidas correctoras incluidas en la documentación técnica y de las prescripciones impuestas por las Administraciones competentes.
- 2.- Todas las tareas propias de la actividad se realizarán en el lugar previsto en proyecto.
- 3.- Se deberá cumplir lo establecido por el DB-HS del CTE.
- 4.- Se deberá cumplir lo establecido por el DB-HE del CTE.
- 5.- Se deberá cumplir lo establecido por el Documento Básico de Protección frente al Ruido del Código Técnico de la Edificación vigente (en adelante **DB-HR del CTE**).
- 6.- Se deberá cumplir la Ordenanza Municipal Reguladora del Ruido y las Vibraciones publicada en el BOIB número 19 en fecha 14-febrero-2017 (en adelante **OM RUIDO**), así como la Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Illes Balears; la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido; y toda normativa de desarrollo de dichas leyes.

F.- Sobre la protección del medio ambiente, con especial referencia a la gestión de residuos y la prevención de la contaminación.

- 1.- Cumplimiento de la FR03 y del PA01 junto al APA01 y APA03, de las medidas correctoras incluidas en la documentación técnica y de las prescripciones impuestas por las Administraciones competentes.
- 2.- Se deberá cumplir lo establecido por el DB-HS del CTE.
- 3.- Se deberá cumplir lo establecido por la OM MEDIO AMBIENTE, y resto de normativa en referencia al Medio Ambiente.

G.- Sobre el cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad.

- 1.- Cumplimiento de la FR03 y del PA01 junto al APA01 y APA03, de las medidas correctoras incluidas en la documentación técnica y de las prescripciones impuestas por las Administraciones competentes.
- 2.- Se deberá cumplir lo establecido por la Ley 8/2017, de 3 de agosto, de accesibilidad universal de las Illes Balears.
- 3.- Se deberá cumplir lo establecido por el DB-SUA del CTE.

H.- Sobre la previsión de autorizaciones sectoriales previas al inicio y al ejercicio de la actividad, así como la determinación de las condiciones de coordinación a cumplir por las posibles interrelaciones.

- 1.- Vistas las diferencias entre el PB01 y el APA03, y dado que los huecos de fachada indicados en el PB01 incumplen lo establecido por el DB SI 2 del CTE mientras que los huecos de fachada indicados en



el APA03 sí cumplen lo establecido por el DB SI 2 del CTE, **la distribución de huecos de fachada suroeste a utilizar y representar en el proyecto de ejecución a presentar para la retirada de la licencia urbanística deberá ser conforme a los huecos indicados en el APA03**

2.- Previo al inicio y ejercicio de la actividad, se deberán disponer todas las autorizaciones sectoriales, según lo establecido por el artículo 4.18 de la Ley 7/2013.

Según la documentación técnica aportada, las instalaciones y obras a ejecutar que requieren de autorización sectorial previa al inicio y ejercicio de la actividad son:

- Instalación Eléctrica.
- Instalación Contra Incendios.
- Instalación Ascensor.

3.- Se deberán tener contratados los servicios de mantenimiento de las instalaciones que así lo regulen su normativa correspondiente y vigente.

4.- El artículo 10.1 de la Ley 7/2013 establece que:

"Artículo 10. Seguros.

1. El titular deberá contratar y mantener en vigor un seguro durante el ejercicio de la actividad en el establecimiento físico o en el lugar donde se desarrolle, que cubra la responsabilidad civil por daños corporales, materiales y consecuentes derivados de ella, ocasionados a terceras personas.

Asimismo, cuando se trate de una actividad de espectáculo público o recreativa, el seguro no podrá excluir de la responsabilidad civil de la actividad la derivada de los daños ocasionados al público asistente o a terceras personas a causa de un incendio y/o explosión.

En caso de actividad no permanentes menores, el órgano competente, motivadamente, podrá eximir del seguro, sin perjuicio de la responsabilidad que se pueda derivar de ellas".

El capital mínimo a asegurar será de 300.000 € (TRESCIENTOS MIL EUROS) si la actividad es clasificada como Permanente Menor, con una franquicia no superior a 600 € (SEISCIENTOS EUROS), y debiendo garantizar un capital mínimo por víctima de al menos 150.000 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS); todo ello según las características de la actividad y lo establecido por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/2013.

1.- Justificación explícita de que cumple la normativa general vigente que sea de aplicación.

1.- El artículo 47.1 de la Ley 7/2013 establece que:

"Artículo 47. Procedimiento de inicio y ejercicio de las actividades que han requerido permiso de instalación y obras.

1. Una vez finalizadas la instalación de la actividad y las obras, previa obtención del permiso de instalación y obras, el titular presentará una declaración responsable de inicio y ejercicio de la actividad e instará a su inscripción en el registro autonómico de actividades.

La declaración responsable de inicio y ejercicio de la actividad deberá ir acompañada de los siguientes datos y documentos:

a) Certificado del técnico director de instalación y obras conforme al modelo oficial.

b) En todo caso, si hay variaciones respecto del proyecto presentado para el permiso de instalación y obras y lo realmente ejecutado, el técnico director está obligado a informar de que las variaciones no implican un nuevo permiso de instalación y obras de la actividad, y deberá presentarse una memoria y unos planos de lo realmente ejecutado".

Los modelos oficiales de documentos previstos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2013 fueron aprobados por Resolución de la Consellera d'Administracions Públiques y publicados en el BOIB número 99 de fecha 22.07.2014.

Así mismo, junto al Certificado Técnico se deberá presentar toda aquella documentación que se haya indicado en el presente informe, si fuera el caso.

Según lo establecido por la Disposición Transitoria Octava de la Ley 7/2013, se recuerda que toda la documentación a presentar se deberá presentar, al menos, en formato digital.

En cuanto a la obra



Condiciones previas a la expedición de la licencia

- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse **Estudio de Seguridad y Salud**.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse **proyecto de ejecución visado**. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- El proyecto de ejecución, entre otros, deberá:
 - **Representar la distribución de huecos de fachada suroeste a conforme a los huecos indicados en el Proyecto de actividad**, según lo indicado por el técnico municipal en el expediente de actividad.
 - Cumplir el art. 5.8.05 6), en relación a que la rampa en curva debe tener un radio interior mínimo de 3,90m.
- Previo a la expedición de la licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), el promotor deberá aportar **Estudio de Gestión de Residuos visado** por el correspondiente colegio profesional y depositar la correspondiente fianza.
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse proyecto que prevea la instalación de la **infraestructura común de telecomunicaciones** suscrito por Ingeniero Superior de Telecomunicación o Ingeniero Técnico de telecomunicaciones con la especialidad adecuada y asume del mismo y Presentación de **Proyecto de ACS mediante energía termo-solar** y asume del técnico redactor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá depositarse **fianza por importe de 16.884€** en garantía del cumplimiento del deber de ejecución simultánea de las obras de edificación y las de completación de la urbanización.
- De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, el promotor deberá presentar **compromiso expreso por escrito** relativo a: a) llevar a cabo la edificación y urbanización simultánea; b) no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y c) establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

Condiciones a la ejecución de las obras

- **Control y seguimiento arqueológico** durante las fases de movimiento de tierras y excavación.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá abonarse la tasa correspondiente del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse asume de Arquitecto, nombramiento del aparejador así como del constructor.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.



- **Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación**, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Deberá presentarse **proyecto de compleción de las infraestructuras de la parcela**.
- Previo a la expedición del certificado municipal de final de obra deberá acreditarse la **finalización de la compleción de la urbanización** con el correspondiente final de obra de la misma. El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado.

4.- CONTRATACIÓN

4.1.-Ver certificación 20ª de las obras de Edificio polivalente en el campo de fútbol de Santa Gertrudis, a favor de Ferrovial Agroman, S.A, por un importe de 196.638,89 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.2.-Ver certificación 5ª de las obras de Instalación grupo de Semáforización Santa Eulària, a favor de Citelum Iberica, S.A, por un importe de 762,36 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.3.-Ver certificación 6ª de las obras de Instalación grupo de Semáforización Santa Eulària, a favor de Citelum Iberica, S.A, por un importe de 11.550,96 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.4.-Ver expediente de contratación EXP2020/009462 de Adquisición de calzado para Policía Local y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta, que dice:

...\...

"Necesidad a satisfacer:

Que a fecha de hoy la plantilla de la Policía Local de Santa Eulària des Riu, lleva calzado de dotación, botas, (excepto la unidad CECOM), de un lote adquirido a primeros del año 2018, por lo que presentan signos evidentes de desgaste, sobre todo en las suelas, conllevando una merma en la seguridad de la pisada. Por todo lo expuesto se considera necesario adquirir otro pedido de calzado de botas como las actuales o similares ya que han evidenciado ser muy buen calzado, de enorme calidad y seguridad en terrenos mixtos. Se trataría de adquirir 43 unidades.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Servicios



| | |
|---|--------------------------------|
| Objeto del contrato: Adquisición de calzado de dotación, 43 pares | |
| Procedimiento de contratación: Contrato menor | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 18815000-5 | |
| Valor estimado del contrato: 5.950,41€ | IVA: 1249,59€ |
| Precio: 5.950,41€ | IVA: 1249,59€ |
| Duración: 2 meses | |

Propuesta empresas solicitud oferta

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a las siguientes empresas capacitadas, para desarrollar correctamente el objeto del contrato:

-COMESA, EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE SEGURIDAD, SL, Polig. Ugaldeguren, 1 parcela4-VII PAB 7 48170 Zamudio (Vizcaya) CIF B48023485 e-mail: comesa@comesa.info telf.944004039, persona de contacto Alex
-EQUIPOPOLICIAL (denominación social: DOGSTAR SL) CIF B85788826 Plaza de las Floras, 9 4º B, Leganés- Madrid. E-mail info@equipopolicial.com telf.916893003, persona de contacto José Luis.
- USIS GUIRAO CIF B61515474 Polig. Can roca, C/ Can Fenosa,20 CP 08107 Martorelles-Barcelona. E-mail maria@usisguiro.es tel.933463323, persona de contacto Maria o Ezequiel

Responsable del contrato:

JUAN CARLOS MORA MUÑOZ

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro, que con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular."

...\...

Visto que, de las ofertas solicitadas a través de la Plataforma de Contratación del Estado en fecha 28 de julio de 2020 a las empresas indicadas en el Decreto de Alcaldía, una vez finalizado el día 07 de agosto de 2020 el plazo otorgado al efecto para su presentación, se desprende lo siguiente:

- COMESA, EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE SEGURIDAD SL, NIF B48023485. Oferta presentada día 09/07/2020 a las 14:46. Importe 169,70 €/ud par de botas + 35,64 € en concepto de I.V.A.
- USIS GUIRAO, NIF B61515474. Oferta presentada día 16/07/2020 a las 14:11. Importe 138,38 €/ud par de botas + 29,06 € en concepto de I.V.A.



- EQUIPO POLICIAL, NIF B85788826. No presenta oferta.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

DISPONGO:

Primero.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que adquisición de calzado para Policía Local, mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa USIS GUIRAO, con NIF B61515474, para llevar a cabo el suministro de calzado, por un importe de 5.950,41 € y 1.249,59 € en concepto de IVA, haciendo un total de 7.200,00 €.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación Presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|------------|
| 2020 | 1321.22104 | 7.200,00 € |

Cuarto.- Nombrar a D. Juan Carlos Mora Muñoz, Jefe de Policía Local, como responsable del contrato.

Quinto.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.5.-Ver expediente de contratación EXP2020/010438 de Redacción de pliegos que deberán regir el nuevo contrato de recogida de residuos, limpieza urbana y limpieza de playas e informe de adjudicación y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta, que dice:

...\...

"Necesidad a satisfacer:

El contrato de recogida de residuos, limpieza viaria y limpieza de playas, en fase de pre-licitación, es uno de los más complejos y potentes a nivel económico y funcional del ayuntamiento. Se requiere de elevados conocimientos de la gestión de residuos, y a la vez, de un conocimiento del mercado de equipos y sistema que garanticen el buen resultado de un contrato vital para un municipio. Por ello,



se requiere contratar a expertos para que aporten su conocimiento en la materia y su experiencia en otros municipios, que junto con los criterios y conocimientos propios en materia de gestión de residuos, se plasme en un documento técnico todos los requisitos y obligaciones que se requieran para dicho servicio, y se propicie un pliego que rija un contrato de máximo nivel, priorizando la sostenibilidad en el contexto de los residuos, la calidad, la eficiencia y la imagen.

Características del contrato:

| | |
|--|--------------------------------|
| Tipo de contrato: Servicios | |
| Objeto del contrato: Redacción Pliego de condiciones Contrato Residuos e Informe de Adjudicación | |
| Procedimiento de contratación: Contrato menor | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 71356200-0 | |
| Valor estimado del contrato: 14.980 € | IVA: 3.145,8 € |
| Precio: 14.980 € | IVA: 3.145,8 € |
| Duración: 4 meses | |

Propuesta empresas solicitud oferta

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a:

- Jordi Llop Perelló, NIF () i direcció C/ Peixateria 8, 1er, La Selva del Camp CP 43470.
- Simbiosi industrial SL, NIF B-66347451, i direcció C/ Compte Borrell 167 4-4, Barcelona CP 08015
- Joan Mayans Willocquet, NIF () i direcció "Es Recó", Apartado Correos 181, 07815, Sant Miquel, Ibiza

Responsable del contrato:

Javier Gómez Ribas

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro, que con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular."

...\...



Visto que, de las ofertas solicitadas a través de la Plataforma de Contratación del Estado en fecha 06 de agosto de 2020 a las empresas indicadas en el acuerdo tomado en Junta de Gobierno Local, una vez finalizado el día 17 de agosto de 2020 el plazo otorgado al efecto para su presentación, se desprende lo siguiente:

- JORDI LLOP PERELLÓ, NIF (). Oferta presentada día 13/08/20 a las 09:21. Importe 14.934,82 € + 3.136,31 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.071,13 €.
- SIMBIOSI INDUSTRIAL SL, NIF B-66347451. Oferta presentada día 13/08/20 a las 10:36. Importe 14.975,00 € + 3.144,75 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.119,75 €.
- JOAN MAYANS WILLOCQUET, NIF (). No presenta oferta.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

DISPONGO:

Primero.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Redacción de pliegos que deberán regir el nuevo contrato de recogida de residuos, limpieza urbana y limpieza de playas e informe de adjudicación, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por D. JORDI LLOP PERELLÓ, con NIF (), para llevar a cabo la redacción de pliegos, por un importe de Importe 14.934,82 € y 3.136,31 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.071,13 €.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación Presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|-------------|
| 2020 | 1621.22799 | 18.071,13 € |

Cuarto.- Nombrar a D. Javier Gómez Ribas, Técnico departamento Medio Ambiente, como responsable del contrato.

Quinto.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



4.6.-Ver expediente de contratación EXP2020/006931 para llevar a cabo la licitación la obra de Renovación de conducciones de abastecimiento de calle Sant Josep de Sa Talaia, es Puig d'en Valls y acordar lo que proceda.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha |
|--|------------|
| Propuesta de contratación del Departamento. | 02-09-2020 |
| Providencia de Alcaldía | 04-09-2020 |
| Informe de Intervención | 07-09-2020 |
| Informe de Secretaría | 07-09-2020 |
| Pliego de prescripciones técnicas | 01-12-2019 |
| Pliego de cláusula administrativa | 08-09-2020 |
| Informe de intervención de fiscalización (A) | 09-09-2020 |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|--|--------------------------------|
| Tipo de contrato: Obras | |
| Objeto del contrato: Canalización de agua potable | |
| Procedimiento de contratación: abierto | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 44162500-8 | |
| Valor estimado del contrato: 76.847,94 | |
| Presupuesto base de licitación IVA exc.: 76.847,94 € | IVA 21%: 16.138,94 € |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 92.986,01 € | |
| Duración de la ejecución: 10 semanas | Duración máxima: 10 semanas |

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante **procedimiento abierto, procedimiento ordinario** de conformidad con el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sistema que articula la efectividad de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos; y con varios criterios de adjudicación para la consecución de una oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la obra de Renovación de conducciones de abastecimiento de calle Sant Josep de Sa Talaia, convocando su licitación.



Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|-------------|
| 2020 | 1611.62975 | 92.986,01 € |

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D^o. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.

— D. Antonio Marí Marí, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D^o Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D^o. Marta González, Menéndez, Arquitecta Municipal o quien legalmente le sustituya

— D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de caminos municipal, o quien legalmente le sustituya.

— D^o Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

4.7.-Ver expediente de contratación EXP2020/0011719 para llevar a cabo la licitación la obra de Reforma de local para integración de Punt Jove en edificio existente y adecuación de plaza y acordar lo que proceda.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha |
|--|------------|
| Propuesta de contratación del Departamento. | 02-08-2020 |
| Providencia de Alcaldía | 06-08-2020 |
| Informe de Intervención | 07-08-2020 |
| Informe de Secretaría | 26-08-2020 |
| Pliego de prescripciones técnicas | 15-05-2020 |
| Pliego de cláusula administrativa | 08-09-2020 |
| Informe de intervención de fiscalización (A) | 09-09-2020 |



A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|--|--------------------------------|
| Tipo de contrato: Obras | |
| Objeto del contrato: Reforma de local para integración de Punt Jove en edificio existente y adecuación de plaza. | |
| Procedimiento de contratación: abierto | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 45211350-7 Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales | |
| Valor estimado del contrato: 448.591,78 € | |
| Presupuesto base de licitación IVA exc.: 448.591,78 € | IVA 21%: 94.204,27 € |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 542.796,05 € | |
| Duración de la ejecución: 6 meses | Duración máxima: 6 meses |

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante **procedimiento abierto, procedimiento ordinario** de conformidad con el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sistema que articula la efectividad de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos; y con varios criterios de adjudicación para la consecución de una oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la obra de Reforma de local para integración de Punt Jove en edificio existente y adecuación de plaza, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|--------------|
| 2020 | 3371.63203 | 542.796,05 € |

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares



y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D^o. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D. Antonio Marí Marí, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D^o Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D^o. Marta González, Menéndez, Arquitecta Municipal o quien legalmente le sustituya
- D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de caminos municipal, o quien legalmente le sustituya.
- D^o Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

5.- VARIOS OBRAS

5.1.-Ver proyecto de obras denominado Renovación redes de transporte y distribución para el abastecimiento de agua desalada a Jesús y zonas anexas camino Cas Governador hasta subida depósito Can Vicent, y acordar lo que proceda.

Ver informe de supervisión de proyecto que dice:

...\

"INFORME QUE REALIZAN LOS SERVICIOS TÉCNICOS COMO OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE DE 26 DE FEBRERO DE 2014

DESIGNACIÓN PROYECTO: RENOVACIÓN REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DESALADA A JESÚS Y ZONAS ANEXAS. CAS GOVERNADOR.

1.- CARACTERÍSTICAS, IDENTIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO.

1.1.- PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RIO

1.2.- EMPLAZAMIENTO: Camí de Cas Governador, Parroquia de Jesús, Santa Eulària des Riu.

1.3.- REDACTOR: José Vicente Hernández, Ingeniero Técnico Industrial.

1.4.- FECHA DE PROYECTO: diciembre de 2019.

1.5.- DESCRIPCIÓN: Actualmente Jesús y las zonas anexas, se abastecen de agua a través de un conjunto de sondeos, encontrándose el sistema sometido a alta presión, mediante una arteria-conducción de PVC de 110 mm de diámetro, haciendo simultáneamente las labores de transporte y distribución.



Ello se traduce en una baja fiabilidad del sistema actual, puesto que la rotura de una acometida y/o ramales, podría suponer la interrupción total del suministro a las zonas que abastece. Este aspecto dificulta enormemente las labores de vigilancia y mantenimiento, por parte del Servicio Municipal de Aguas.

Los pozos que actualmente abastecen la zona son: los sondeos Can Pep Reyet 1, Can Pep Reyet 2 y otro para el suministro de la parte baja (zona Sur). Los sondeos Can Vicent Des Puig 1 y Can Des Puig 2 que alimentan al depósito de cola Can Vicent Des Puig (a una altura de 100 m.s.n.m. y 300 m³ de capacidad) y con ello las zonas altas colindantes (zona Norte).

A través de acuerdos municipales y de la Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental (ABAQUA), se están construyendo infraestructuras de interconexión para poder suministrar agua desalada que cumpla los valores paramétricos establecidos por la normativa de aplicación. Esto requiere de la ejecución de infraestructuras complementarias, tanto de conducciones como depósitos e instalaciones para llegar al punto de suministro acordado.

Debido a la sequía de los acuíferos, se pretende relegar el suministro actual de los sondeos existentes a usarse sólo en caso de emergencia de consumo por lo que el Ayuntamiento va a ejecutar a corto plazo un nuevo depósito. Una vez ejecutado, es necesario modificar el sistema de suministro de agua en la zona de abastecimiento, mediante la instalación de redes de transporte y distribución, que por un lado, renueven la conducción existente indicada anteriormente para llevar caudales a la infraestructura de almacenamiento, y por otro, que todo el sistema quede preparado para su conexión a las redes existentes y pueda ser operativo.

El objeto del proyecto será describir las obras necesarias para la ejecución de un conjunto de conducciones, que desde un punto determinado hasta otro punto de entrega conocido, trasladen caudales de agua desalada y agua proveniente de los sondeos existentes al futuro depósito de almacenamiento.

Además de ejecutar las redes para poder incorporar al sistema de abastecimiento un depósito regulador, también es necesaria la separación de las redes de transporte con las de distribución. Otro de los objetivos es realizar el tendido de tres tuberías de distribución a Jesús y zonas anexas:

- Distribución para el abastecimiento de la parte más baja (zona Sur), desde el futuro depósito regulador, donde se conectarán todas las acometidas que en su trazado requiera y en cuyo final de red se conectarán todos los ramales.
- Distribución para el abastecimiento de la parte alta (zona Norte), desde el Depósito Can Vicent Des Puig, donde se conectarán todas las acometidas que en su trazado requiera.
- Distribución para el abastecimiento de la zona Oeste, Can Ramón de Jesús y Ca Na Negreta, conectando desde el futuro depósito regulador a un ramal principal de distribución existente. Se trata de la prolongación de la misma conducción que se ha considerado para utilizar como punto de alimentación de agua desalada. Una vez se conecte la conducción existente en un punto concreto para suministrar caudales de agua desalada al futuro depósito, se realizará una nueva conexión aguas abajo desde la distribución desde el mismo depósito, interrumpiendo la tubería y separando así, el transporte de la distribución.

De esta manera, el suministro de todas las zonas será por gravedad, separando así el sistema de suministro del transporte en toda la traza y mejorando la eficiencia del sistema. Con este nuevo conjunto de redes, se modificará el sistema actual de suministro, ya que la conducción existente indicada en el apartado anterior (PVC 110 mm. de diámetro), en la actualidad realiza conjuntamente las labores de transporte y distribución, además de tratarse de caudales provenientes de sondeo sometidos a alta presión.

Así mismo, con esta actuación se podrá poner en servicio el nuevo depósito regulador proyectado y con ello, el nuevo sistema de distribución en la zona de abastecimiento.



Tomando como referencia el camino de Cas Governador, se procede a renovar redes e instalar nuevas cuando se precisen de distribución e impulsión. Para diámetros de 200 a 250 mm el material empleado será la fundición dúctil, en diámetros inferiores desde 160 a 63 mm se empleará el material PEAD. La longitud de tubería total instalada será de aproximadamente 3.600 ml.

Siendo un total de tubería instalada en el conjunto de las actuaciones de 3.550 m, durante todo su recorrido, las tuberías serán ejecutadas soterradas en zanja; se instalarán en paralelo en una única zanja siempre que sea posible. Se requerirán determinados accesorios para el óptimo funcionamiento del sistema, como ventosas, desagües, válvulas de regulación, contadores y otros elementos accesorios.

2.- CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE DE 26 DE FEBRERO DE 2014.

2.1.- CLASIFICACION DE LAS OBRAS: a efectos de clasificación de la obra según el Artículo 232 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, el tipo de obra se corresponde con:

- Grupo A: Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

Del Título II, Capítulo II, Artículo 77, subsección cuarta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se extrae lo siguiente: Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.

Por lo que, se podrá acreditar la solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar también mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratista de les Illes Balears en el Grupo E) Hidráulicas. Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos. Categoría 3 (Cuantía entre 360.000 euros y 840.000 euros). No se considerará como requisito indispensable que el empresario disponga de la citada clasificación, si bien, se podrá acreditar la solvencia exigida de esta manera.

2.2.- CONTENIDO DE DOCUMENTOS DEL PROYECTO: El proyecto está integrado por los siguientes documentos:

DOCUMENTO I: MEMORIA.

MEMORIA DESCRIPTIVA.

ANEJO 1: ESTUDIO DE SISTEMAS-PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.

ANEJO 2: DIMENSIONAMIENTO HIDRÁULICO.

ANEJO 3: PROGRAMA DE TRABAJO.

ANEJO 4: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.

ANEJO 5: FICHA DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

ANEJO 6: RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AFECTADOS.

ANEJO 7: CUMPLIMIENTO NORMATIVA SANITARIA.

ANEJO 8: PRUEBAS REQUERIDAS DE PUESTA EN SERVICIO.

ANEJO 9: PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.

DOCUMENTO II: PLIEGO DE CONDICIONES.



DOCUMENTO III: PRESUPUESTO.

DOCUMENTO IV: PLANOS.

1. SITUACIÓN.
2. EMPLAZAMIENTO REDES-PLANO GUIA.
 - 2.1. EMPLAZAMIENTO 1: CAS GOVERNADOR.
 - 2.2. EMPLAZAMIENTO 2: CAN ELOY.
 - 2.3. EMPLAZAMIENTO 3: CAN RAMÓN.
 - 2.3. EMPLAZAMIENTO 4: CAN VICENT.
3. SECCIONES DE ZANJA-DETALLES CONSTRUCTIVOS DE RED.
4. ESQUEMAS DE CONEXIÓN.

DOCUMENTO V: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

2.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: 5,5 meses

2.4.- PLAZO DE GARANTÍA: 12 meses

2.5.- PRESUPUESTO:

| | |
|-----------------------------------|------------|
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL | 310.263,28 |
| 13% DE GASTOS GENERALES | 40.334,23 |
| 6% DE BENEFICIO INDUSTRIAL | 18.615,80 |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 369.213,31 |
| 21% IVA | 77.534,80 |
| PRESUPUESTO TOTAL | 446.748,11 |

3.- OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS:

Conforme establece el "Artículo 13. Inspecciones sanitarias previas de nuevas instalaciones", perteneciente al "Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano" y posteriormente el artículo "2.5. Nuevas instalaciones o remodelaciones" del "Decreto 53/2012 de 6 de julio, sobre vigilancia sanitaria de las aguas de consumo humano de las Illes Balears" del cual se transcribe:

"Todo proyecto de nueva construcción o remodelación de una captación, una conducción, una ETAP, una red (con una longitud mayor a 500 metros) o un depósito, requiere la elaboración, antes de dos meses, de un informe vinculante por parte de la Dirección General de Salud Pública y Consumo tras la presentación de la documentación por parte del gestor."

Siendo una longitud total de tubería instalada superior a 500 ml., se requiere de informe favorable por parte de la Dirección General de Salud Pública y Consumo (CAIB). Por lo que es necesario remitir la documentación del proyecto, previa cumplimentación de la solicitud normalizada.

4.- PROPUESTA

En el proyecto se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica de aplicación. Por todo lo descrito, informo favorable la propuesta de aprobación del presente proyecto, al reunir los requisitos exigidos y la vista de las características y del importe del contrato se propone de nuevo la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014"

...\...



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de conformidad a lo establecido en la Disposición Adicional 3.4 del RD. 463/2020 modificado por R.D 465/2020. la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de obras denominado “Renovación redes de transporte y distribución para el abastecimiento de agua desalada a Jesús y zonas anexas camino Cas Governador hasta subida depósito Can Vicent”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, José Vicente Hernández, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 369.213,31 € + 77.534,80 € en concepto de I.V.A, haciendo un total de 446.748,11 €.

Segundo.- Que se lleve a cabo el replanto del proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

6.- VARIOS

6.1.-Ver propuesta del Área II. Asuntos Sociales, relativa a la concesión de una subvención nominativa a la Asociación de la tercera edad “Els Majors des Puig d’en Valls”, y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención a la asociación de la tercera edad “Els Majors des Puig d’en Valls” con NIF G07621303, con un importe de seis mil quinientos euros (6.500’00 €), con motivo de la realización de una actividad social con el objetivo de ayudas a los más necesitados debido a la crisis del Covid-19, adquiriendo productos de alimentación e higiene por un valor total de 6.500 euros, con el objetivo de donarlos a Cáritas con ese fin social. La consignación presupuestaria de la subvención propuesta será la 2311-48020 del ejercicio presupuestario del año 2020, tal y como figura en los presupuestos municipales del año 2020 y el plan estratégico de subvenciones del año 2020.

Segundo.- La subvención objeto de esta concesión es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuadas por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos. El importe de subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que prevé el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- En relación a la justificación de la subvención, y vista la documentación presentada en relación a la subvención solicitada, queda acreditado que dichas actividades han sido realizadas por la asociación en su totalidad.



Cuarto.- Aprobar el pago de una subvención por importe de seis mil quinientos euros (6.500,00 €) a la asociación de la tercera edad “Els Majors des Puig d’en Valls” con NIF G07621303.

6.2.-Ver propuesta del Área II. Cultura y Educación, relativa a la organización de cursos de catalán para adultos durante el primer semestre del curso escolar 2020-2021, y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto máximo de trece mil quinientos euros (13.500€) para la organización de cursos de catalán de todos los niveles destinado a adultos, a realizar durante el otoño del presente año. El coste por inscripción será de 30€ y se ofrecerá una reducción del 50% a personas en situación de desempleo, jubiladas o pensionistas, las que estén reclusas en un centro penitenciario, las que son miembro de familia numerosa, las que tengan un grado de discapacidad del 33% o superior, las que tengan el Carné Joven Europeo y a las personas que están en proceso de intervencion en los servicios sociales municipales, siempre que presenten la documentación acreditativa correspondiente.

6.3.-Ver propuesta del Área I. Medio Ambiente y Sostenibilidad Ciudadana, relativa a la concesión de una subvención directa extraordinaria, mediante convenio de colaboración, a la Asociación CARE4CATS Eivissa, y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con la Asociación CARE4CATS IBIZA, para efectuar una campaña de esterilización de gatos y actuaciones relacionadas durante el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2020:

“CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L’AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU I L’ASSOCIACIÓ CARE4CATS IBIZA PER EFECTUAR UNA CAMPANYA D’ESTERILITZACIÓ DE GATS FERALS I ALTRES ACTUACIONS RELACIONADES

Per una part, la Sra. Carmen Ferrer Torres, amb DNI (), actuant com a Presidenta-Alcaldesa de l’Ajuntament de Santa Eulària des Riu.

Per l’altra part, la Sra. Úrsula Caro Rodriguez, amb DNI (), actuant com a Secretària de l’Associació CARE4CATS IBIZA amb CIF G16590440,

MANIFESTEN:

Que actualment la població de gats ferals està descontrolada per tot el TM de Santa Eulària des Riu.

Que una sobrepoblació de gats ferals genera impactes greus sobre la fauna, al ser un animal amb un potencial depredador formidable. Que principalment es veuen afectades espècies d’aus passeriformes, aus de cria al terra en estat juvenil i la sarganta (*Podarcis pityusensis*), aquesta darrera, espècie endèmica de les pitiuses, de gran importància sobre la biodiversitat.

A més de l’impacte sobre la fauna autòctona, determinades agrupacions de gats poden suposar un impacte social, per molèsties a les persones que viuen en el mateix entorn on s’han establert els gats, i fins i tot sanitari, si hi ha alguna instal·lació de risc, com parcs infantils, escoles, escoletes, instal·lacions esportives, etc, pel fet que aquests animals no porten un seguiment veterinari, i poden ser transmissors de malalties.



Que les campanyes d'esterilització tenen un abast molt limitat, però resulten útils dins aquest abast, pel fet que les colònies o agrupacions de gats no es veuen incrementades en el temps.

Que la gestió adequada de camades abandonades també resulta positiu de cara a evitar l'increment de poblacions de gats agrupats en colònies.

Que l'Associació sense ànim de lucre CARE4CATS IBIZA, amb CIF G16590440, te com a finalitat la ajuda i protecció dels animals sense propietari, maltractats, abandonats i desvalguts; acollir als animals no estimats entregats per els seus propietaris; procurar la adopció d'aquets animals; atendre i cuidar animals que no puguin ser cuidats per els propietaris,; fomentar les següents activitats: Instal·lar un refugi d'animals, col·laborar amb altres refugis, Acollir i cuidar als animals a aquestes dependències i divulgar fomentar i participar en la esterilització d'animals domèstics per reduir el nombre d'animals no desitjats, Que l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu te delegades les competències en animals abandonats, segons la Llei 1/1992, de 8 d'abril, de protecció dels animals que viuen en l'entorn humà

A la vista de lo exposat,

ACORDEN:

Primer. Objecte

L'objecte d'aquest Conveni és la concessió d'una subvenció extraordinària d'acord amb els articles 28 i 22.2 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (en adelante LGS), per la qual l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu atorga una subvenció a l'Associació CARE4CATS IBIZA amb motiu de la realització de l'esterilització dels gats ferals que es determinin, així com les despeses del xipat dels gats adoptats i de la manutenció de les camades abandonades durant el període del 01/08/2020 al 31/12/2020.

Segon. Règim Jurídic

Les subvencions que concedeixi la Corporació es regiran per la legislació bàsica continguda en la LGS, en l'RD 887/2006, de 21 de juliol, per la qual s'aprova el reglament de la LGS, en les Bases d'Execució del pressupost de l'any 2020 i en defecte d'això per les restants normes del dret administratiu.

Tercer. Aportació de l'Ajuntament

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu aportarà a l'Associació CARE4CATS IBIZA amb NIF G16590440 la quantitat màxima de 5.000,00 euros vinculats a la partida 1701-48002 del pressupost de l'any 2020 de la corporació, per a sufragar les despeses derivades de les activitats objecte d'aquest conveni.

Cuart. Bases Reguladores

Les bases reguladores de la concessió d'aquesta subvenció estan contingudes en les Bases d'execució del pressupost i els pressupostos municipals de l'exercici 2020, aprovats inicialment pel Ple de la corporació en sessió ordinària celebrada en data 28 de novembre de 2019 i publicada l'aprovació definitiva en el Butlletí Oficial de les Illes Balears n. 174 del 28/12/2019.

Cinc. L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu es compromet a:

1. Comunicar a l'Associació CARE4CATS IBIZA tots els avisos de molèsties i situacions on sigui convenient gestionar individus de gats ferals.
2. A comunicar a l'Associació CARE4CATS IBIZA els avisos de camades abandonades.
3. A portar un seguiment de les esterilitzacions efectuades i mantenir reunions periòdiques per avaluar la consecució dels objectius del conveni.
4. Donar difusió de la campanya.

Sis. L'Associació CARE4CATS IBIZA es compromet a :



1. Relacionar, gestionar, processar i compartir amb el Departament de Medi Ambient de Santa Eulària des Riu tots els avisos dins del TM en relació a gats que potencialment poden entrar en el programa d'esterilització.
2. Valoració i prioritització de cada avís, mitjançant visita al lloc, per tal de determinar la idoneïtat de l'actuació, així com comunicar al Departament de Medi Ambient de Santa Eulària des Riu en la forma que aquest designi.
3. Captura del gat i esterilització en cas favorable.
 - a. Quan una actuació es porti a terme, a aquesta se li assignarà un codi de registre que sirà el que aparegui a la factura del veterinar, junt amb el numero de gats i el sexe dels mateixos. Aquest codi serà diferent al reste de codis que es proporcionen des de l'Associació per a gats d'altres municipis i casuístiques amb la finalitat d'establir una diferència sobre els casos objecte del present conveni. Aquets codis només seran visibles al document compartit entre l'Associació i l'Ajuntament i per al voluntari que el porti a terme, en cas concret, ja que serà aquesta persona qui entregui el formulari de consentiment al veterinar. En cap cas aniran alertants d'avisos o persones alienes a l'associació.
 - b. Els gats seran esterilitzats i retornats al lloc d'on s'han extret, sempre que aquest no sigui a prop d'alguna zona de risc de les esmentades a l'exposició de motius.
 - c. En els casos que els gats presentin característiques socials i de comportament compatibles amb la vida en famílies humanes, prevaldrà l'adopció. En aquest cas, el gat a més serà xipat a càrrec de l'Ajuntament
 - d. CARE4CATS IBIZA podrà sol·licitar ajuda a altres associacions relacionades en la cura d'animals, per efectuar captures i trasllats d'animals a veterinaris, o altres accions descrites al present conveni.
4. Elaborar un registre d'actuacions, de la forma en que el departament de Medi Ambient de l'Ajuntament de Santa Eulària designi.
5. Acollir als gats potencialment adoptables i camades.
6. CARE4CATS IBIZA designarà els veterinaris a realitzar les tasques, tractant que aquets presentin uns preus més avantatjosos, i que estiguin al TM de Santa Eulària des Riu.

Set. Justificació de la subvenció.

L'Associació CARE4CATS IBIZA ha de presentar a l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu el compte justificatiu de les activitats subvencionades. Tot això sens perjudici que, requerides a aquest efecte, hagin de presentar els justificants i/o llibres comptables que se'ls demanin, de conformitat amb l'article 30 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions i el capítol II del títol II del Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei general de subvencions. En altre cas, poden incórrer en les responsabilitats i sancions que a aquest efecte assenyalen les esmentades legislacions.

A causa de la naturalesa de la subvenció, el compte justificatiu ha de contenir, sens perjudici d'altra documentació complementària l'exigència de la qual pugui resultar procedent, els punts següents:

1. Una memòria d'actuació justificativa del compliment de les condicions imposades en la concessió de la subvenció, amb indicació de les activitats realitzades i dels resultats obtinguts.
2. Una memòria econòmica justificativa del cost de les activitats realitzades, que contindrà:
 - a) Una relació classificada de les despeses i inversions de l'activitat, amb identificació del creditor i del document, el seu import, data d'emissió i, si escau, data de pagament. En el cas que la subvenció s'atorgui d'acord amb un pressupost, s'indicaran les desviacions esdevingudes.
 - b) Les factures o documents de valor probatori equivalent en el tràfic jurídic mercantil o amb eficàcia administrativa incorporats en la relació a què es fa referència en el paràgraf anterior i, si escau, la documentació acreditativa del pagament.
 - c) Justificants de pagament de les factures o documents de valor probatori equivalent amb validesa en el tràfic jurídic mercantil o amb eficàcia administrativa incorporats en la relació classificada de les despeses i inversions de l'activitat



- d) Una relació detallada d'altres ingressos o subvencions que hagin finançat l'activitat subvencionada amb indicació de l'import i la seua procedència.
- e) Certificats acreditatius d'estar al corrent de les obligacions fiscals davant la Seguretat Social i l'Agència Estatal de l'Administració Tributària (AEAT) o autorització expressa per sol·licitar en nom de l'associació aquests certificats, abans de la realització material del pagament.

Es consideren despeses subvencionables a l'efecte d'aquesta subvenció aquells que responguin a la naturalesa de l'activitat subvencionada.

La justificació de l'ajuda s'haurà de realitzar abans del dia 31 de març de 2021.

Vuit. Pagament de la subvenció:

L'abonament de l'esmentada quantitat es realitzarà en dos pagaments en les següents dates:

- 1r- 2.500,00 € en el moment de la signatura d'aquest conveni.
- 2n- Els 2.500,00 € prèvia justificació del 1r pagament, mitjançant la presentació d'una relació de despeses amb les factures o documents de valor probatori equivalent en el tràfic jurídic mercantil o amb eficàcia administrativa incorporats en la relació de despeses, per un import igual o superior a 2.500,00 euros.

Nou. Compatibilitat amb altres subvencions.

L'ajuda objecte d'aquest conveni és compatible amb altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos per a la mateixa finalitat, efectuats per qualsevol altra administració pública, ens públics, institucions privades o altres recursos. L'import de subvenció en cap cas podrà ser de tal quantia que, aïlladament o en concurrència amb altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos, superi el cost de l'activitat subvencionada, d'acord amb el que preveu l'article 19 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.

Deu. Reintegraments.

S'estableix l'obligació per part de l'Associació CARE4CATS IBIZA, de reintegrar els fons en el supòsit d'incompliment dels requisits i les obligacions establertes per a la concessió i, en tot cas, en els supòsits regulats en l'article 37 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, i en els articles 91 a 93 del Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.

Onze. Obligacions del beneficiari.

Són obligacions del beneficiari:

- a) Complir l'objectiu, executar el projecte, realitzar l'activitat o adoptar el comportament que fonamenta la concessió de les subvencions.
- b) Justificar davant l'òrgan concedent o l'entitat col·laboradora, si és el cas, el compliment dels requisits i les condicions, així com la realització de l'activitat i el compliment de la finalitat que determinin la concessió o gaudeixi de la subvenció.
- c) sotmetre's a les actuacions de comprovació a efectuar per l'òrgan concedent o l'entitat col·laboradora, si és el cas, així com qualssevol altres de comprovació i control financer que puguin realitzar els òrgans de control competents, tant nacionals com comunitaris, i aportar tota la informació que li sigui requerida en l'exercici de les actuacions anteriors.
- d) Comunicar a l'òrgan concedent o l'entitat col·laboradora l'obtenció d'altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos que financin les activitats subvencionades. Aquesta comunicació s'ha d'efectuar tan aviat com es conegui i, en tot cas, amb anterioritat a la justificació de l'aplicació donada als fons percebuts.
- e) Acreditar amb anterioritat a dictar-se la proposta de resolució de concessió que es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i davant de la Seguretat Social, en la forma que es determini reglamentàriament, i sens perjudici del que estableix la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.
- f) Disposar dels llibres comptables, registres diligenciats i altres documents degudament auditats en els termes exigits per la legislació mercantil i sectorial aplicable al beneficiari en cada cas, així com



quants estats comptables i registres específics siguin exigits per les bases reguladores de les subvencions, amb la finalitat de garantir l'adequat exercici de les facultats de comprovació i control.

g) Conservar els documents justificatius de l'aplicació dels fons rebuts, inclosos els documents electrònics, mentre puguin ser objecte de les actuacions de comprovació i control.

h) Adoptar les mesures de difusió contingudes en l'apartat 4 de l'article 18 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.

i) Reintegrar els fons percebuts en els supòsits previstos en l'article 37 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.

Dotze. Normativa aplicable

En tot el que no es preveu aquest conveni són aplicables la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, el Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques i la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

Tretze. Vigència

La vigència d'aquest conveni és de l'1 d'agost de 2020 al 31 de desembre de 2020.

I, en prova de conformitat, ambdues parts signen el present document en el lloc i la data indicats a l'encapçalament."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 12:30 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA